

MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>				
Permiso de inhumación de ser humano no viable									
DESCRIPCIÓN:			Codigo de la Cédula						
Constancia para informar sobre la muerte de una persona dentro de las 24 horas de ocurrido su nacimiento, como requisito para permitir en los panteones municipales la inhumación de una persona que falleció, por el tiempo de vida se considera no viable y no se levanta acta de defunción.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 96 y 97 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Permiso de inhumación y/o oficio de traslado	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB:	N/A					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		Con fundamento en el Capítulo Décimo Primero. (De las Supervisiones) Art. 111 a 118 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México éste trámite está sujeto a inspección o verificación técnica; con el objetivo de revisar, verificar y comprobar que se realice conforme a las disposiciones legales aplicables							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
PERSONAS FÍSICAS									
Solicitud de registro que contendrá firma y huella de quien comparece.		SI	0	Art. 96 y 97 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México					
Certificado médico de defunción en formato autorizado por la Secretaría de Salud, expedido por médico titulado o persona legalmente autorizada para ello.		SI	0						
Identificación oficial vigente y comparecencia del declarante.		SI	1						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A		N/A	N/A	N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A		N/A	N/A	N/A					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:		Se solicita el trámite presentando los requisitos señalados; se revisan los documentos y se procede a capturar los datos en el SID (Sistema Nacional de Registro de Identidad); se imprime una impresión previa para su revisión, y una vez revisada se imprime en los formatos previamente establecidos por la Dirección General del Registro Civil; se recaban firmas de padres y huella del registrado, firma del titular de la Oficialía. Se entrega trámite.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		30 minutos							
COSTO:		N/A		N/A					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	no	TARJETA DE CRÉDITO	no	TARJETA DE DÉBITO	no	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	no
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:		De manera inmediata, una vez reunidos los requisitos establecidos en el Reglamento Interior del Registro Civil, se genera el trámite realizando la inscripción en el SID (Sistema Nacional de Registro de Identidad)							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Oficialia del Registro Civil 01 de Acambay de Ruiz Castañeda, México				Registro Civil 01			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Hermelinda Cruz Cruz					
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Acambay de Ruiz Castañeda		
C.P.:	50300	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
718	121010000		218	N/A	re_acambay01@edomex.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES:	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Se levanta acta de defunción en el caso de tratarse de ser humano no viable?						
RESPUESTA:	No, únicamente se otorga permiso para la inhumación.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si fallece un menor después de un día de nacido se considera no viable?						
RESPUESTA:	De conformidad con el Código Civil en el Estado de México a la persona que fallece antes de las 24 horas de su nacimiento, en consecuencia si fallece después se deberá levantar acta de defunción.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si va a ser inhumado en otro lado que se necesita?						
RESPUESTA:	Se rebasa 100 km de distancia o es a otra entidad federativa se requiere permiso de salubridad para poder hacer el traslado.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		16/02/2026
LIC. AUDELIA GARCÍA LOVERA NOMBRE COMPLETO	LIC. HERMELINDA CRUZ CRUZ NOMBRE COMPLETO	

